

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/GAGV/FMGR /ldj

(Aprueba Programa que indica).  
SANTA CRUZ, 30 de Septiembre del 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, En la segunda quincena de diciembre del año 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial del Virus denominado Coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19. Con fecha 18 de marzo del 2020, su Excelencia el Presidente de la República, declaro estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto N°104 de 2020 del Ministro del Interior. Así el artículo 4° de dicho decreto dispone que, para el ejercicio de las facultades que ahí se entregan, "los jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.

2.- Que, Para mantener los índices de contagio lo más bajo posible, es que nuestra corporación, decidió implementar el programa facilitadores COVID-19 en el centro de Santa Cruz, además de los sectores del área urbana, con el objeto de recordarnos el uso de mascarillas en los Bienes Nacionales de Uso Público, locales comerciales así como también el distanciamiento social. Dicho programa ha tenido buenos resultados, ya que se ha trabajado fuertemente apoyando a los adultos mayores en las cajas de compensación, al público en general en el registro civil e identificación, entidades bancarias, locales comerciales esenciales (periodo cuarentena) y bienes nacionales de uso público, sin dejar de mencionar que han sido un gran apoyo (orientación) tanto para los vecinos que necesitan obtener sus permisos temporales individuales, los cuales les permiten realizar actividades fundamentales y abastecerse de los bienes y servicios esenciales, como otro tipo de documentos señalados en el Instructivo para permisos de desplazamiento, pertenecientes al Plan de Acción Covid-19.

3.- Que, La comuna de Santa Cruz actualmente se encuentra en cuarentena territorial, Sector o Localidad en Paso Cuarentena (Paso 1), lo cual significa que es una Zona que se prohíbe la libre circulación de personas, con el fin de evitar la trasmisión comunitaria y expansión del virus, lo anterior hace que tanto personal del Ejército del Regimiento San Fernando, Carabineros de la 2° Comisaría de Santa Cruz, la BRICIM de la PDI Santa Cruz, personal de la Unidad Acción Sanitaria y nuestros facilitadores Covid, se unan en un trabajo en mancomunado y coordinado, para que se logre disminuir índices de contagio.

- 1.- Apruébese, el Programa denominado, “Ampliación de Programa Facilitadores Covid Santa Cruz Urbano”. Se extiende duración hasta el día jueves 31 de Diciembre del año 2020.
- 2.- El gasto que irroque la actividad señalada anteriormente cárguese al Presupuesto Municipal vigente cuenta: 114.05.01.001.001.208.
- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

c.c:

- Seguridad
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /



I. Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.

## “AMPLIACIÓN DE PROGRAMA FACILITADORES COVID SANTA CRUZ URBANO”.

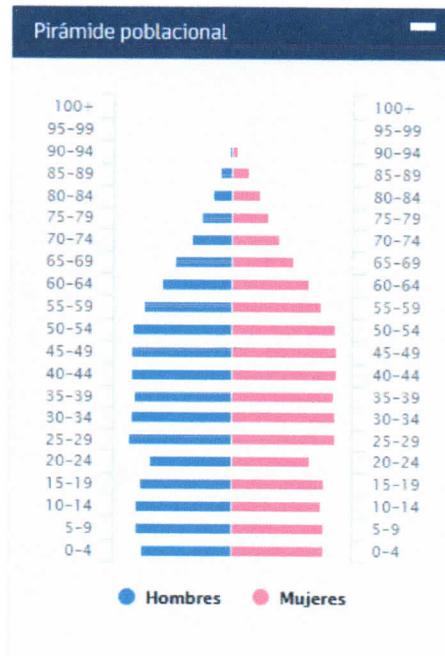
### I. ANTECEDENTES GENERALES.

#### 1.1.- Área de Estudio.

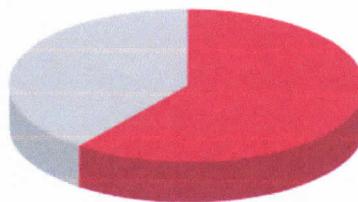
##### 1.1.1- Delimitación y características del área de estudio.

El área de estudio comprende la zona geográfica de la comuna de Santa Cruz, ubicada en la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Provincia de Colchagua a 94,7 kilómetros al sur poniente de Rancagua.

La comuna de Santa Cruz es mayoritariamente urbana 60,3 % y un 39,7 % corresponde a población rural (Datos Censales 2017).



Del total de habitantes el 60,3% de la población habita en el sector urbano (22.827 Hab.), mientras el 39,7% restante habita el sector rural (15,028 Hab.). Santa Cruz tiene una población de 37.855 al año 2017 según Censo.



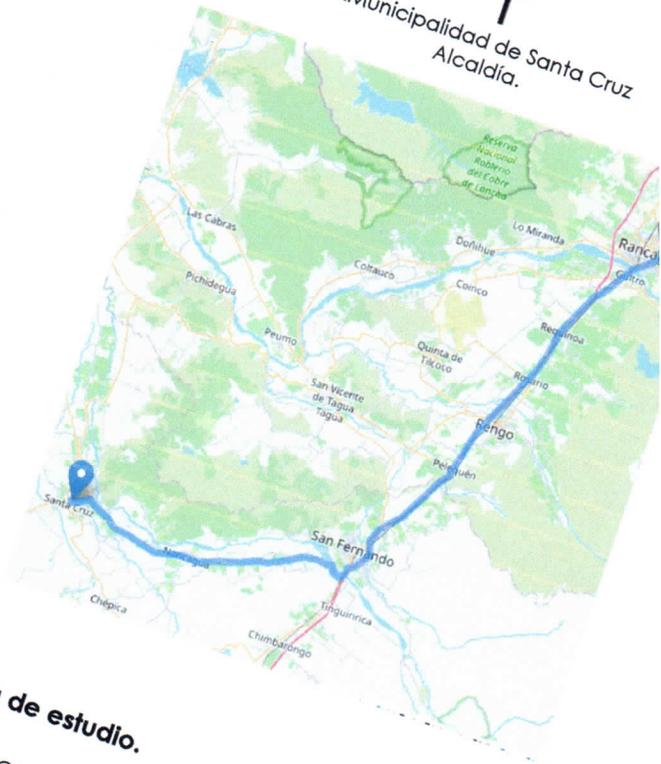
● Población censada en área urbana: 60,3 %  
● Población censada en área rural: 39,7 %

Localización Área de Estudio

2585  
3019120



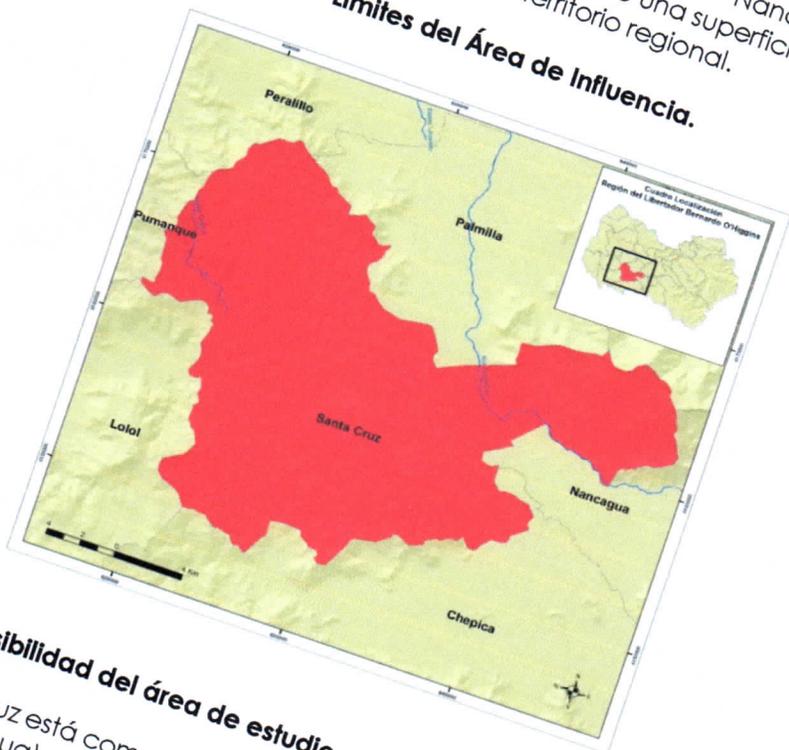
I. Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.



### Límites relevantes del área de estudio.

El área de estudio se enmarca en los límites administrativos de la comuna de Santa Cruz, al norte con Palmilla y San Vicente, al este con Nancagua, al sur con Peralillo, Pumanque y Lolol, ocupando una superficie territorial de 419,2 km<sup>2</sup> aproximados, lo que representa un 2,4 % del territorio regional.

### Límites del Área de Influencia.



### Condiciones de accesibilidad del área de estudio.

La comuna de Santa Cruz está comunicada con los principales centros urbanos de la región (San Fernando y Rancagua) a través de vías pavimentadas. Santa Cruz se conecta con la ciudad de San Fernando, ubicada a 40,9 km, a través de la ruta 5 Sur. La Ruta 90 (ex ruta I-50), para luego conectarse con Rancagua, a través de la ruta 5 Sur. La Ruta 90 (ex ruta I-50) que se extiende desde la comuna de San Fernando a También existe una comunicación con centros urbanos de menor escala, como la ciudad de Pichilemu, a través de la ruta 90. Desde el Sur se accede a la comuna utilizando la Ruta I-86 Ten-

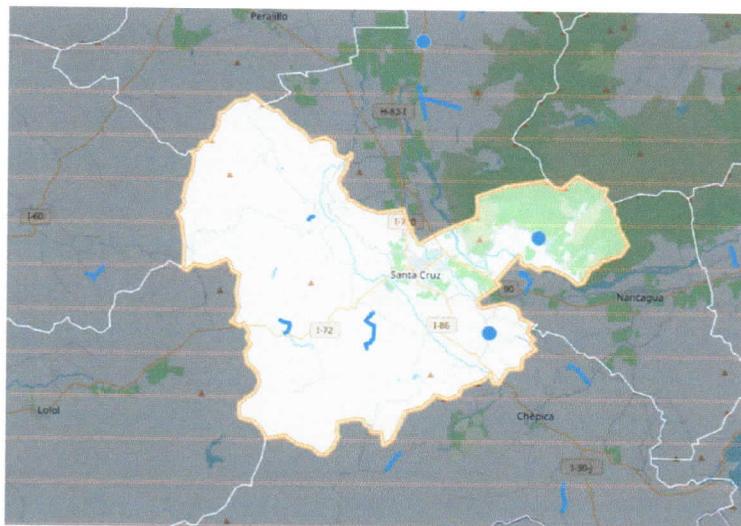


I.Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.

Chépica. Finalmente, desde Lolol se ingresa a través de la Ruta I-82 por la cuesta de La Lajuela.

Interiormente, la red vial de la comuna mayoritariamente se encuentra pavimentadas, correspondiendo a un 70 % aproximadamente, el 30 % restante, son caminos cubiertos de tierra o maicillo.

### **Conectividad del Área de estudio.**



#### **1.1.2.- Características generales del área de estudio.**

Para una buena definición del área de estudio es importante conocer las características de la zona y de la población:

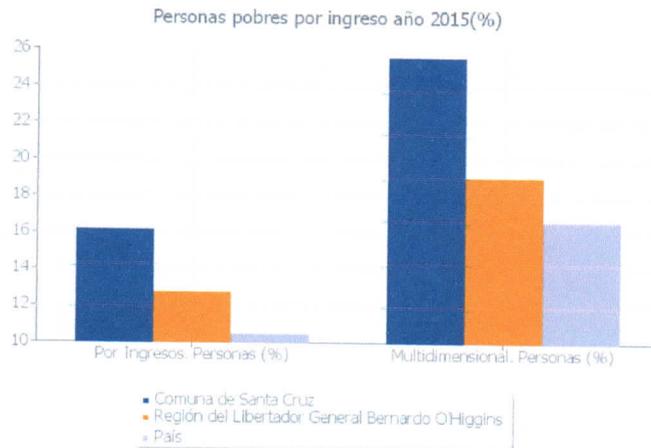
Condiciones socioeconómicas de la población: Respecto a la condición socioeconómica de Santa Cruz, se tiene información según la Encuesta CASEN 2015.

Unidad Territorial	Tasa de Pobreza	
	Por Ingresos, Personas (%)	Multidimensional, Personas (%)
Comuna de Santa Cruz	16,14	25,53
Región del Lib. Gen. Bernardo O'Higgins	12,70	18,97
País	10,41	16,63

Fuente Encuesta Casen 2015, MDS



I. Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.



Infraestructura de la zona: La comuna de Santa Cruz, en su zona urbana cuenta con disponibilidad de sistema de agua potable y alcantarillado, tiene alumbrado público en sus calles, y cuenta con estaciones de policía y bomberos.



I. Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.

### 1.1.3.- Estadísticas (al 24/Septiembre/2020).

#### COVID-19 en el mundo

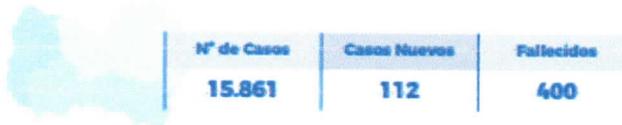


#### COVID-19 en Chile

Tal como se informó hace instantes desde el Ministerio de Salud, y hasta las 21 horas de ayer:

N° de Casos	Casos Nuevos	N° de Fallecidos
<b>451.634</b>	<b>1.731</b>	<b>12.469</b>

#### Región de O'Higgins



Hasta las 21 horas de ayer miércoles 23 de septiembre debemos informar de 112 nuevos casos confirmados en la región de O'Higgins.

#### Nuevos Casos Confirmados de COVID-19

- 46 Casos en Rancagua
- 13 Casos en Machali
- 5 Casos en San Vicente
- 2 Casos en Codegua
- 2 Casos en Pichidegua
- 2 Casos en Santa Cruz
- 1 Caso en Malloa
- 1 Caso en Olivar
- 1 Caso en Peumo
- 1 Caso en Quinta de Tilcoco
- 18 Casos en San Fernando
- 8 Casos en Graneros
- 3 Casos en Las Cabras
- 2 Casos en Mostazal
- 2 Casos en Requínoa
- 1 Caso en Doñihue
- 1 Caso en Nancagua
- 1 Caso en Peralillo
- 1 Caso en Placilla
- 1 Caso Sin notificación

#### Muestras PCR





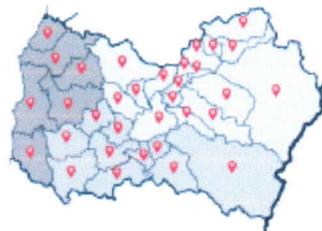
I. Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.

## Distribución de pacientes hospitalizados

Sobre la distribución de pacientes debemos señalar que hay 146 personas hospitalizadas.

- 48 pacientes en el Hospital Regional de Rancagua.
- 4 pacientes en el Hospital de Graneros.
- 14 pacientes en el Hospital de Rengo.
- 6 pacientes en el Hospital de Coinco.
- 26 pacientes en el Hospital de San Fernando.
- 8 pacientes en el Hospital de Santa Cruz.
- 3 pacientes en el Hospital de Pichidegua.
- 1 paciente en el Hospital de Pichilemu.
- 1 paciente en el Hospital de San Vicente.
- 3 pacientes en el Hospital de Chimbarongo.
- 4 pacientes en el Hospital de Peumo.
- 14 pacientes en la Clínica Fusat.
- 7 pacientes en la Clínica Isamédica.
- 7 pacientes en la Clínica Red Salud.

## Desglose por comunas de los 15.861 casos



Casos con Residencia Fuera de la Región  
**165 Casos**

Sin Notificación  
**370 Casos**

Ajuste Nacional Sistema Epivigila  
**83 Casos**

Ajuste en los Casos MINSAL  
**12 Casos + 2 Casos = 14 Casos Totales**

Provincia de Cachapoal	
Codegua	217
Coinco	129
Coltauco	372
Dofihue	441
Graneros	558
Las Cabras	301
Machali	1028
Malloa	151
Mostazal	276
Olivar	259
Peumo	221
Pichidegua	361
Quinta De Tilcoco	146
Rancagua	6177
Rengo	967
Requinoa	386
San Vicente	654
<b>Total</b>	<b>12.644</b>

Provincia de Cardenal Caro	
La Estrella	27
Litueche	66
Marchigüe	40
Navidad	62
Paredones	23
Pichilemu	74
<b>Total</b>	<b>292</b>

Provincia de Colchagua	
Chépica	207
Chimbarongo	246
Lolol	45
Nancagua	143
Palmilla	104
Peralillo	72
Placilla	88
Pumanque	9
San Fernando	881
Santa Cruz	498
<b>Total</b>	<b>2.293</b>



I. Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.

### Cantidad de personas con la patología

<b>697</b> Nivel Regional	<b>236</b> Activa en Rancagua	<b>22</b> Activa en Machali	<b>48</b> Activa en San Vicente
	<b>31</b> Activa en Graneros	<b>12</b> Activa en Rengo	<b>29</b> Activa en Santa Cruz
	<b>29</b> Activa en Pichidegua	<b>103</b> Activa en San Fernando	

### Fiscalización de cuarentenas

	<b>10.789</b> Total Fiscalizaciones	<b>88</b> Total Incumplimientos
---	--	------------------------------------

### Fiscalización uso de mascarillas en transporte

	<b>345</b> Vehículos Fiscalizados	<b>2.829</b> Personas Fiscalizadas
---	--------------------------------------	---------------------------------------

FISCALIZACIONES CORRESPONDIENTES AL 18/09/2020

### Controles de Identidad Últimas 24 Horas

	<b>4.499</b> Total de Controles
---	------------------------------------

### Controles Vehiculares Últimas 24 Horas

	<b>2.965</b> Total de Vehículos Controlados	<b>1</b> Vehículos Devueltos
---	--	---------------------------------

### Puntos de control

- **Controles Preventivos de Salud**
  - Litueche
  - Terminal de Buses y Trenes
  - Rapel de Navidad
  - Mostazal
- **Cierre de Caminos**
  - Cuesta Chada
  - Ruta I-45 (Termas del Flaco)



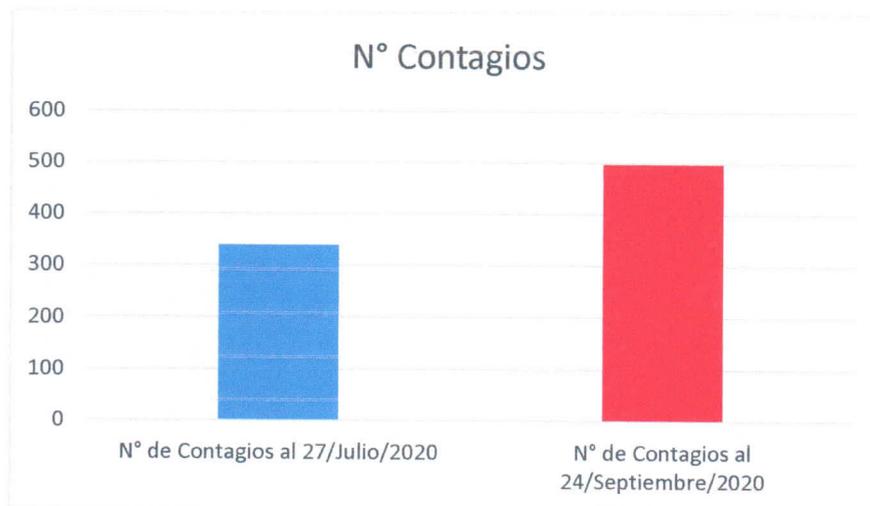
I. Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.

### Medidas En O'Higgins

- Transferencia de \$4.451 millones a las 33 comunas de la región.
- Inyección de \$3.700 millones para equipamiento de salud.
- Inyección de \$1.500 millones para entrega de cajas con alimentos no perecibles y elementos de limpieza.
- Hospital de Campaña en el Estadio El Teniente.
- Implementación de la Mesa Calidad del Aire Covid-19 junto a Ministerios de Medioambiente, Energía y Vivienda.
- Constitución de la Mesa Social Covid-19
- Implementación de un albergue para personas en situación de calle, en Los Lirios.
- Uso obligatorio de mascarilla en lugares públicos y transporte.
- Se restringen la realización de reuniones religiosas, cultos y misas.
- Queda prohibido la realización de velorios. El sepelio debe ser realizado en un lugar definido como cementerio según el código sanitario y reglamento general de cementerios.
- Todo proceso de funeral (tanto ceremonia y sepelio) debe tener una duración máxima de 90 minutos.

#### 1.1.3.- Comparación estadísticas.

<b>N° de Contagios al 27/Julio/2020</b>	<b>340</b>
<b>N° de Contagios al 24/Septiembre/2020</b>	<b>498</b>



## II. PROBLEMA

Como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19. Con fecha 18 de marzo de 2020, su Excelencia el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior. Así, el artículo 4° de dicho decreto dispone que, para el ejercicio de las facultades que ahí se entregan, "los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las



I. Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.

medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud."

Dentro del mismo tema se han dictado resoluciones tanto del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias producto del brote de Covid-19, como Ordenanzas Municipales en las cuales se solicita entre otras cosas, el uso obligatorio de mascarillas, esto último avalado por evidencia científica, la cual muestra los beneficios de la utilización de mascarillas para evitar la propagación del virus en determinados lugares y circunstancias.

El distanciamiento social es una herramienta que los encargados de la salud pública recomiendan para disminuir la multiplicación de una enfermedad que se transmite de persona a persona. Dicho en simple, significa que las personas tienen que mantenerse suficientemente lejos de otras para que el coronavirus –o cualquier otro patógeno- no se transmita.

El Centro el Control y Prevención de Enfermedades describe la distancia social como "mantenerse lejos de grandes grupos y mantener una distancia de dos metros entre una persona y otra". En Nueva York, por ejemplo, los teatros han cerrado temporalmente, muchas conferencias alrededor del mundo se han cancelado y las escuelas han cerrado en Estados Unidos. Distancia social significa también no tocar a otras personas. Y eso incluye el saludo de manos. El contacto físico es la forma más probable a través de la cual una persona se puede contagiar de coronavirus y la forma más fácil de expandir la enfermedad. Recuerde: mantenga una distancia de dos metros y no toque a otros.

La distancia social no puede prevenir el 100 por ciento de los contagios, pero siguiendo estas simples reglas los individuos pueden jugar un rol crítico en disminuir la expansión del coronavirus. Si el número de casos no se mantiene por debajo de lo que el sistema de salud puede manejar, los hospitales pueden verse sobrepasados, lo que va a derivar en muertes y sufrimiento.

Si se hace de una manera correcta y a gran escala, la distancia social rompe o disminuye la cadena de transmisión de una persona a otra. Las personas pueden transmitir el coronavirus desde al menos cinco días antes de mostrar síntomas. La distancia social limita el número de personas con las cuales un infectado tiene contacto (y potencialmente contagia) aún antes de darse cuenta de que tiene el virus.

Una de las mejores formas de reducir los riesgos de contagiarnos por COVID-19 es tomar las medidas necesarias de **autocuidado**. Cada contacto con otra persona aumenta el riesgo de contagios. Por eso, es importante que a medida que se vayan levantando las cuarentenas y las medidas restrictivas, tengamos incorporados hábitos para cuidarnos y cuidar a otros. En todo este tiempo hemos ido aprendiendo de estas acciones básicas, pero fundamentales, como el lavado de manos frecuentes o el uso de mascarilla. Próximamente cada comuna y región del país pasarán por distintas etapas en donde, gradualmente, se irán levantando ciertas medidas restrictivas. Es clave, para no retroceder, que cumplamos con las medidas y que estos hábitos se mantengan como parte de nuestro día a día. Lo que aprendimos hoy con esta pandemia, no lo olvidemos mañana. Depende de todos nosotros.

Por lo anterior y con el objeto de poder contribuir a mantener los índices de contagio lo más bajo posible, es que nuestra corporación, decidió implementar el programa facilitadores COVID en el centro de Santa Cruz, además de otros sectores del área urbana, con el objeto de recordarnos el uso de mascarillas en los Bienes Nacionales de Uso Público, locales comerciales así como también el distanciamiento social. Dicho programa ha tenido buenos resultados, ya que se ha trabajado fuertemente apoyando a los adultos mayores en las cajas de compensación, al público en general en el registro civil e identificación, entidades bancarias, locales comerciales esenciales (periodo de cuarentena) y bienes nacionales de uso público, sin dejar de mencionar que han sido un gran apoyo (orientación) tanto para los vecinos que necesitan obtener sus Permisos Temporales Individuales, los cuales les permiten realizar actividades fundamentales y abastecerse de los bienes y servicios



I. Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.

esenciales, como otro tipo de documentos señalados en el Instructivo para permisos de desplazamiento, pertenecientes al Plan de Acción Covid 19.

La Comuna de Santa Cruz actualmente se encuentra en **cuarentena territorial**, Sector o Localidad en Paso Cuarentena (Paso 1), lo cual significa que es una "zona en que se prohíbe la libre circulación de personas" con el fin de evitar la transmisión comunitaria y expansión del virus, todos los días de la semana. Lo anterior hace que tanto personal del Ejército del Regimiento San Fernando, Carabineros de la 2º Comisaría de Santa Cruz, la BRICRIM de la PDI Santa Cruz, personal de la Unidad de Acción Sanitaria y nuestros facilitadores Covid, se unan en un trabajo en mancomunado y coordinado, para además del objetivo señalado, se logre disminuir los índices de contagio, por cuanto en los últimos meses ha aumentado considerablemente, ya que así lo demuestra el gráfico donde se hace una comparación de estadísticas.

Actualmente el programa de Facilitadores COVID tiene una duración hasta el día 12 de Noviembre del presente año. Pero se hace muy necesario poder extenderlo hasta el 31 de diciembre, debido a que se debe seguir trabajando en los objetivos trazados por nuestra Administración Municipal, el cual es "disminuir los índices de contagio".

Por todo lo anteriormente expuesto, se adjunta el presupuesto necesario para poder ejecutar el programa hasta fines del presente año.

## PRESUPUESTO.

### 2.1.1 Honorarios.

Nº	Descripción	Unid.	Cant.	P.U (\$)	Total (\$)
<b>1</b>	<b>Facilitador 1</b>				
1.1	Facilitador 1- Nov.	Mes	1	240.000	240.000
1.2	Facilitador 1- Dic.	Mes	1	400.000	400.000
				<b>Subtotal</b>	<b>640.000</b>
<b>2</b>	<b>Facilitador 2</b>				
2.1	Facilitador 2- Nov.	Mes	1	240.000	240.000
2.2	Facilitador 2- Dic.	Mes	1	400.000	400.000
				<b>Subtotal</b>	<b>640.000</b>
<b>3</b>	<b>Facilitador 3</b>				
3.1	Facilitador 3- Nov.	Mes	1	240.000	240.000
3.2	Facilitador 3- Dic.	Mes	1	400.000	400.000
				<b>Subtotal</b>	<b>640.000</b>
<b>4</b>	<b>Facilitador 4</b>				
4.1	Facilitador 4- Nov.	Mes	1	240.000	240.000
4.2	Facilitador 4- Dic.	Mes	1	400.000	400.000
				<b>Subtotal</b>	<b>640.000</b>
<b>5</b>	<b>Facilitador 5</b>				
5.1	Facilitador 5- Nov.	Mes	1	240.000	240.000
5.2	Facilitador 5- Dic.	Mes	1	400.000	400.000
				<b>Subtotal</b>	<b>640.000</b>
				<b>Total</b>	<b>3.200.000</b>

### 2.1.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	N	D
Tramitación Administrativa.	X	
Realización de Contratos.	X	
Prestación de Servicios.		X
Recepción de Trabajos.	X	X



I.Municipalidad de Santa Cruz  
Alcaldía.

**2.1.3 CLASIFICADOR.**

DETALLE	TOTAL	N° DE CUENTA
Honorarios Facilitadores Covid Comuna de Santa Cruz.	\$3.200.000 Impuesto Incluido.	Covid 19 aporte solidario de emergencia. Número de Cuenta: 114.05.01.001.208



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde



**RODRIGO ENRIQUE SILVA LEON**  
Director De Seguridad Pública.



**GONZALO GALVEZ VENEROS**  
Secretario Comunal de Planificación.

Santa Cruz, 24 de Septiembre del 2020.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**  
**PRESUPUESTARIA N° 1.437**

El Departamento de Finanzas certifica que se encuentra disponible para uso al Director de Seguridad, en la Cuenta Complementaria Aplicación de Fondos 114.05.01.001.001.208 "Covid-19 Fondo Solidario", por \$3.200.000.

Solicitud de acuerdo al Director de Seguridad.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 25 de septiembre del 2020.

**Sólo certificado en Original**



*Maria Angelina Piña*

**MARIA ANGELINA PIÑA**  
**DEPARTAMENTO DE FINANZAS**